



"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

Acuerdo de Concejo N° 138-2017-MPSC

Huamachuco, 29 NOV. 2017

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN

VISTOS; El Oficio N° 091-2017/CO-UNCA, la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Educativo entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión, y Acta de Sesión de Concejo Ordinaria de fecha 27 de Noviembre del 2017; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194 de la Constitución Política del Perú y el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, éstas son Órganos del Gobierno Local que gozan de autonomía económica, política y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad con el Artículo 9º, Inc. 26) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, de conformidad con el Artículo 20, Inc. 3) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, es atribución del Alcalde ejecutar los acuerdos del Concejo Municipal, bajo responsabilidad y el Artículo 41 del citado cuerpo legal señala que los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Ley N° 29756 se creó la Universidad Ciro Alegría (UNCA) como persona jurídica de derecho público interno, con domicilio en el ciudad de Huamachuco, Provincia de Sánchez Carrión Departamento de La Libertad.

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 128-2017-MINEDU, publicada en el diario oficial el Peruano el 20 de Julio del 2017 se constituye la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría.

Que, la adenda N° 02 al Convenio de cooperación interinstitucional educativo entre la Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión y la Universidad Nacional Ciro Alegría ya ha sido suscrito por el Alcalde Provincial en merito a las facultades conferidas por el Pleno en el Acuerdo de Concejo N° 014-2016-MPSC de fecha 11FEB2016 .

Que, mediante Sesión del Visto, el Pleno por unanimidad **ACORDÓ: APROBAR** en vías de regularización la adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Educativo entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

Estando a los considerandos precedentes, con las visaciones de Gerencia Municipal y Gerencia de Asesoría Jurídica, en mérito a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, con dispensa de la lectura y aprobación del acta, el Pleno del Concejo;





"Año del Buen Servicio al Ciudadano"

"Año de conmemoración de los Cincuenta Años del Fallecimiento de Ciro Alegría"

"Muy Ilustre y Fiel Ciudad – Tierra Clásica de Patriotas"

ACORDÓ:

Artículo 1º: Aprobar en vías de regularización la adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Educativo entre la Universidad Nacional Ciro Alegría y La Municipalidad Provincial de Sánchez Carrión.

Artículo 2º: Notificar el presente Acuerdo a la parte interesada y oficinas correspondientes de la Municipalidad Provincial para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



Joel Jesus Espinoza Alaya
ALCALDE (•)

ADENDA N° 02

AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL EDUCATIVO ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN Y LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA

En la ciudad de Huamachuco, siendo las 10:00 horas del día 01 de octubre de 2017, se reunieron en los ambientes de la Municipalidad Provincial Sánchez Carrión, ubicada en Jr. Castilla Nro. 564 – Huamachuco. El presente documento, tiene por finalidad suscribir la Adenda N° 02 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Educativo, que celebran de una parte **LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL SÁNCHEZ CARRIÓN**, representada por su Alcalde el Sr. Mg. Carlos Arturo Rebaza López, identificado con D.N.I. N° 19557041, con domicilio fiscal en Jr. Castilla N° 564 – Huamachuco y, de la otra parte **LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL CIRO ALEGRÍA**, con domicilio real en Calle Miguel Grau N° 375 – Huamachuco, representada por el Presidente de la Comisión Organizadora, Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz, identificado con D.N.I. N° 17929684, el Vicepresidente Académico, Dr. Mauro Rodríguez Cerrón, identificado con D.N.I. N° 20400410 y la Vicepresidenta de Investigación, Dra. Bilmia Veneros Urbina, identificada con D.N.I. N° 18055478, en los términos y condiciones siguientes:

I. ANTECEDENTES. -

- Con fecha **02 de agosto de 2017**, ambas partes suscribieron el "**Convenio de Cooperación Interinstitucional Educativo entre La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y La Comisión Organizadora de La Universidad Nacional Ciró Alegría**", el mismo que fue aprobado por **Acuerdo de Consejo Nro. 85-2017-MPSC**, de fecha 14 de agosto de 2017; en virtud del cual se busca facilitar la constitución y el funcionamiento de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciró Alegría.
- Con fecha **23 de agosto de 2017**, ambas partes suscribieron la "**Adenda Nro. 01 al Convenio de Cooperación Interinstitucional Educativo entre La Municipalidad Provincial Sánchez Carrión y La Comisión Organizadora de La Universidad Nacional Ciró Alegría**", el mismo que fue aprobado por **Acuerdo de Consejo Nro. 99-2017-MPSC**, de fecha 19 de Septiembre de 2017; en virtud del cual se **amplían** los acuerdos adoptados en favor de la Universidad Nacional Ciró Alegría, cuyos términos y condiciones **SE RATIFICAN EN CADA UNO DE SUS EXTREMOS**.

II. OBJETO. -

Por la presente Adenda, ambas partes **ACUERDAN POR UNANIMIDAD**, lo siguiente:

1. **RENOVAR** la vigencia del convenio por los meses de **OCTUBRE** y **NOVIEMBRE**; y
2. **AMPLIAR** de manera inmediata la vigencia del presente convenio hasta el **31 DE DICIEMBRE** del año 2017.

Todo ello, en virtud de que la Universidad Nacional Ciró Alegría aún no puede ejecutar su propio pliego presupuestal, ya que el MEF no ha determinado y transferido el monto presupuestal correspondiente que le permita, posteriormente, ejecutar su propio presupuesto público y desarrollar las funciones propias de la referida entidad universitaria.

En señal de conformidad, ambas partes suscriben el presente documento en tres ejemplares.



Mg. Carlos Arturo Rebaza López
D.N.I. N° 19557041
ALCALDE PROVINCIAL



Dr. Teódulo Jenaro Santos Cruz
D.N.I. Nro. 17929684
PRESIDENTE
Comisión Organizadora UNCA